

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 14 de junio del 2022

Oficio No. 221C0201000200L/UT/ 210 /2022

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

Me dirijo a usted en atención a su amable solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el folio 00082/PROPAEM/IP/2022, en donde requirió:

"Relacionado con la Ciudad de Tultitlán que se integró al programa Waste Wise Cities del Programa de las Naciones Unidas Para el Medio Ambiente se requiere la siguiente información:

- ¿En qué fecha se adhirieron al programa Waste Wise Cities de ONU - Habitat?***
- ¿Qué acciones se han desarrollado en el marco de ese programa?***
- ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos?" (Sic)***

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XLIV, 23 fracción I, 24 fracciones XI y XXIV, 53 fracciones II, III y VI, 167, así como demás preceptos relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted lo siguiente:

Una vez analizado el contenido de su amable solicitud, resulta importante precisar que este Sujeto Obligado **no cuenta con la información relativa a la fecha en que se adhirió la Ciudad de Tultitlán al programa Waste Wise Cities de ONU – Habitat, ni las acciones que se han desarrollado en el marco de ese programa, así como tampoco cuenta con los resultados obtenidos**, que le pudiera ser proporcionada en atención a su requerimiento; esto en virtud de que dicha información no corresponde a las atribuciones que son competencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), mismas que se encuentran contenidas en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de diciembre de 2007; así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 16 de diciembre de 2011.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

De este modo, se observa que existe fundamento y motivo para determinar la notoria incompetencia total de este Organismo para la atención de su solicitud de información pública; razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito orientarle a efecto de que en caso de estimarlo conveniente, pudiera usted presentar su solicitud de información ante el **H. Ayuntamiento de Tultitlán**, específicamente con el Lic. Aarón Manuel Ruíz Zubieta, Titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Calle Plaza Hidalgo, número 1, colonia Plaza Hidalgo, C.P. 54900, Tultitlán, Estado de México, teléfonos: 5526208900, ext. 1106, correo electrónico: transparencia.tultitlan.2019@gmail.com, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, quien pudiera contar con la información relativa a su amable requerimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ELENA SALAZAR GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. Dr. Luis Eduardo Gómez García, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.
Archivo.
Elaboró: José Diego Escalona Baleón.